



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cnpj06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP  
Demandado : GUILLERMO MARROQUIN  
Radicado : 2019-791**

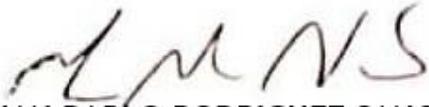
Atendiendo que la profesional del derecho DANIELA RODRIGUEZ SAMBONI designada como curador ad litem del demandado GUILLERMO MARROQUIN, manifestó la imposibilidad de aceptar la designación realizada por esta agencia judicial, es menester relevarla del cargo y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, el juzgado designa como curador ad-litem del demandado **GUILLERMO MARROQUIN** al Dr. **JUAN DAVID JIMENEZ PEÑA**, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico [juandavidjp@hotmail.com](mailto:juandavidjp@hotmail.com) y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**